



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 000320 DE 2019

(30 MAY 2019)

“Por medio de la cual se da Apertura a la **Convocatoria Pública de Circulación 2019**, en el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO QUE:

1. La Gobernación de Antioquia por medio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, tiene como propósito el promover oportunidades para el sector artístico cultural a través de la asignación de los recursos públicos, destinados a impulsar y fortalecer los procesos de circulación artística en las diferentes regiones y municipios del Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria Pública de circulación 2018.
2. La presente convocatoria tiene el siguiente fin:
 - Incentivar por medio del otorgamiento de estímulos la participación de grupos, entidades y personas del Departamento de Antioquia, en eventos y espacios realizados en el ámbito departamental, nacional e internacional, para apoyar la proyección y divulgación de sus diferentes creaciones y manifestaciones artísticas y culturales.

Durante la realización de este programa el Instituto de Cultura y Patrimonio ha contado con participantes de la mayoría de municipios del Departamento de Antioquia, hecho que ha permitido evidenciar la riqueza cultural del Departamento, lo que admite afianzar y fortalecer más esta alternativa de democratización de los recursos públicos para propiciar de manera transparente la cualificación del inventario cultural.

Por tanto la Gobernación de Antioquia a través del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia extiende la invitación a todo el sector cultural de los 124 municipios del

“Por medio de la cual se da Apertura a la **Convocatoria Pública de Circulación 2019**, en el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

Departamento (se exceptúa Medellín y sus cinco corregimientos) para que participen de manera activa en esta convocatoria.

3. El Instituto se apoya jurídicamente en lo señalado en la Ordenanza N° 012 del 2015, la cual destina recursos para la realización de estímulos de circulación y al fortalecimiento de la actividad artística y cultural en el departamento de Antioquia, igualmente desde el Decreto 494 de 2011, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, se señala que desde su objeto al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, entre sus facultades encontramos según el artículo 3° del Decreto 2120 de 2011 numeral 2° Fortalecer los vínculos entre la cultura y los demás sectores socio cultural, con el fin de que su influencia reciproca se constituya en factor de fortalecimiento cultural, en el numeral 6° refiere la facultad de promover, coordinar y suscribir la firma de convenios que contribuyan al fortalecimiento de la cultura en el Departamental, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 4° del mismo decreto, se encuentra la de (i) Promover e imputar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.

El artículo 2° establece como uno de los fines del estado” (...) Promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución”, deberes que comprenden los consagrados por los artículos 70 y 71 de la misma Constitución, los cuales desarrollan el principio según el cual “el estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana”. Los artículos referidos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1° y 2° y los artículos 17 y 18.

4. En cumplimiento a lo anterior, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ordenara la apertura de la Convocatoria Pública de Circulación 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA. Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública de Circulación 2019, por valor de doscientos cuarenta y ocho millones de pesos m.l. (\$ 248.000.000) respaldados en el CDP No. 297 del 23 de mayo de 2019, que serán destinados para la entrega de estímulos así:

Categoría Individual	Cantidad	Valor Unitario Máximo	Valor Total
Modalidad Internacional			
Esta modalidad cuenta con un monto total de \$12.300.000, suma que se distribuirá entre los seleccionados sin que se supere por cada uno la suma de \$4.100.000. De superar este tope lo adicional	Entre los seleccionados	\$ 4.100.000	\$ 12.300.000

“Por medio de la cual se da Apertura a la **Convocatoria Pública de Circulación 2019**, en el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

será asumido por el participante.			
Modalidad Nacional			
Esta modalidad cuenta con un monto total de \$4.200.000, suma que se distribuirá entre los seleccionados sin que se supere por cada uno la suma de \$2.100.000. De superar este tope lo adicional será asumido por el participante.	Entre los seleccionados	\$ 2.100.000	\$ 4.200.000
Modalidad Departamental			
Esta modalidad cuenta con un monto total de \$3.400.000, suma que se distribuirá entre los seleccionados sin que se supere por cada uno la suma de \$1.700.000. De superar este tope lo adicional será asumido por el participante.	Entre los seleccionados	\$ 1.700.000	\$ 3.400.000

Categoría Grupal	Cantidad	Valor Unitario Máximo	Valor Total
Modalidad Internacional			
Esta modalidad cuenta con un monto total de \$123.600.000, suma que se distribuirá entre los seleccionados sin que se supere por cada uno la suma de \$20.600.000. De superar este tope lo adicional será asumido por el participante.	Entre los seleccionados	\$ 20.600.000	\$ 123.600.000
Modalidad Nacional			
Esta modalidad cuenta con un monto total de \$72.000.000, suma que se distribuirá entre los seleccionados sin que se supere por cada uno la suma de \$14.400.000. De superar este tope lo adicional será asumido por el participante.	Entre los seleccionados	\$ 14.400.000	\$ 72.000.000
Modalidad Departamental			
Esta modalidad cuenta con un monto total de \$32.500.000, suma que se distribuirá entre los seleccionados sin que se supere por cada uno la suma de \$6.500.000. De superar este tope lo adicional será asumido por el participante.	Entre los seleccionados	\$ 6.500.000	\$ 32.500.000

Parágrafo: Entiéndase por modalidades las siguientes:

Modalidades	Categoría
Evento de Proyección Departamental: se entiende por tal, la participación en cualquiera de los municipios del Departamento de Antioquia diferentes a los municipios de la subregión a la que pertenece el participante.	Individual
Evento de Proyección Nacional: se entiende por tal, la participación en cualquiera de los 31 departamentos de la República de Colombia diferentes al Departamento de Antioquia.	Grupal
Evento de Proyección Internacional: se entiende la participación en cualquiera de los diferentes países del mundo, excepción hecha para Colombia situada geográficamente en América del Sur.	

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA. Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado “Lineamientos de Participación”, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Parágrafo. Las modificaciones a los lineamientos y al cronograma se realizarán mediante documento adicional sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

“Por medio de la cual se da Apertura a la **Convocatoria Pública de Circulación 2019**, en el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA. La convocatoria pública de que trata la presente resolución, se regirá por el siguiente cronograma:

EVENTO	FECHA	LUGAR
Apertura – Publicación de los términos de participación	30 de mayo de 2019	Página web: www.culturantioquia.gov.co
Solicitud de aclaraciones de los términos y condiciones de la convocatoria, por los interesados.	Hasta el 04 de junio de 2019	Email: convocatoriapublica@culturantioquia.gov.co A las 5:00 p.m.
Respuesta a la Solicitud de aclaraciones de los términos y condiciones de la convocatoria, por los interesados.	Hasta el 10 de junio de 2019	Página web: www.culturantioquia.gov.co o al correo electrónico del solicitante
Cierre o fecha límite para cargar las propuestas por parte de los interesados en la plataforma virtual.	13 de junio de 2019	Página web: www.culturantioquia.gov.co A las 5:00 p.m.
Verificación por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, del cumplimiento de las condiciones técnicas y financieras de participación y asignación de puntaje.	Hasta el 20 de junio de 2019	<u>Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe"</u>
Publicación de informe de propuestas rechazadas por no cumplir con los requisitos técnicos y financieros de participación o por no cumplir con el puntaje mínimo establecido.	21 de junio de 2019	Página web: www.culturantioquia.gov.co
Observaciones al informe de verificación de los documentos técnicos y financieros y de asignación de puntaje, por parte de los participantes	25 y 26 de junio de 2019	Email: convocatoriapublica@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones	27 de junio de 2019	Email: convocatoriapublica@culturantioquia.gov.co
Cargue de documentos jurídicos en la plataforma por parte de los proponentes a los cuales se les solicitaron.	Del 27 de junio al 04 de julio de 2019	Página web: www.culturantioquia.gov.co A las 5:30 p.m.
Verificación de documentos jurídicos.	Del 08 de julio al 11 de julio de 2019	Página web: www.culturantioquia.gov.co
Informe de solicitud de documentos jurídicos subsanables.	12 de julio de 2019	Página web: www.culturantioquia.gov.co
Termino para cargar los documentos subsanables en la plataforma por parte de los proponentes a los cuales se les solicitaron.	Hasta el 16 de julio de 2019	Página web: www.culturantioquia.gov.co
Verificación una vez cargados los documentos jurídicos subsanables por parte de los proponentes a los cuales se les solicitaron.	Del 17 al 19 de julio de 2019	<u>Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe"</u>
Publicación de informe final de propuestas aprobadas y rechazadas de acuerdo con el cumplimiento de requisitos y asignación de puntaje.	22 de julio de 2019	Página web: www.culturantioquia.gov.co
Observaciones al informe de resultados de verificación por parte de los proponentes.	22 y 23 de julio de 2019	Página web: www.culturantioquia.gov.co A las 5:30 p.m.

"Por medio de la cual se da Apertura a la **Convocatoria Pública de Circulación 2019**, en el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia"

EVENTO	FECHA	LUGAR
Respuesta a observaciones al informe de resultados de verificación por parte de los proponentes.	24 de julio de 2019	Email: convocatoriapublica@culturantioquia.gov.co
Publicación de la Resolución de otorgamiento de estímulos de circulación	25 de julio de 2019	Página web: www.culturantioquia.gov.co
Legalización por parte de los beneficiarios de las cartas de compromiso para la entrega del estímulo de circulación.	A partir del 05 de agosto de 2019	<u>Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe"</u> Horarios: 8:00 a.m. a 11:00: a. m y 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
Fecha límite para la finalización de las propuestas.	20 de noviembre de 2019	No aplica

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN. Todos los documentos que surjan de la presente convocatoria deben ser publicados en el sitio web www.culturantioquia.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los **30 MAY 2019**


Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia
Isabel Cristina Carvajal
Directora

ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA
Directora

Elaboró y Revisó	Sandra Mileidy Zeta Palacio Contratista Apoyo Convocatorias	Aprobó	Luis Fernando Cortes Molina Subdirector de Planeación.
	William Alfonso García Torres Profesional U. Líder Jurídico		